



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

El presidente Alberto Fernández definió por decreto N° 476/21 el reconocimiento de las identidades no binarias en los DNI. A las opciones de sexo masculino y femenino, se sumará la posibilidad de elegir una X. De esta forma, Argentina se convierte en el primer país de la región en la ampliación y reconocimiento de este derecho.

El artículo 4° del Decreto Presidencial señala: "A los fines del presente decreto, la nomenclatura 'X' en el campo 'sexo' comprenderá las siguientes acepciones: no binaria, indeterminada, no especificada, indefinida, no informada, autopercebida, no consignada; u otra acepción con la que pudiera identificarse la persona que no se sienta comprendida en el binomio masculino/femenino".

En su artículo 10° instruye al Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad a "Dictar capacitaciones para las autoridades y personal de todos los organismos que integran la Administración Pública Nacional con competencia en la materia, para que lo dispuesto en la presente medida se aplique en condiciones de respeto a la identidad y expresión de género de las personas y en contextos libres de discriminación por motivos de género".

En el acto de anuncio, en el Museo del Bicentenario, el Presidente entregó los primeros DNI a tres personas no binarias. Una de ellas fue le medique Gerónimo Carolina González Devesa de 35 años que en noviembre de 2018 se convirtió en la primera persona en lograr -- a través de un trámite administrativo-- que se expida su partida de nacimiento sin consignación de sexo.

El reconocimiento de la identidad de género de las personas no binarias y de aquellas que se identifican por fuera de las normas binarias de género es un gran avance para toda la sociedad, ya que termina con la imposición de las categorías binarias masculino y femenino para todas las personas, como las únicas posibles. El decreto implementa los derechos reconocidos por la Ley de Identidad de Género, interpretando sus alcances más allá del binarismo.

Con este decreto el Gobierno adecúa el sistema de registro e identificación nacional en la órbita del Registro Nacional de las Personas (RENAPER) a la Ley N°26.743, que reconoce el derecho a la identidad de género como una vivencia interna y subjetiva que no depende ni de las características biológicas, ni de las categorías impuestas de varón y mujer. La medida es, fundamentalmente, una respuesta al reclamo del movimiento LGBTTIQ+ que ha trabajado



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

significativamente en la lucha por el reconocimiento de los Derechos Humanos para estas minorías.

A nivel internacional, reconocen en documentos identidades de género por fuera del binomio masculino y femenino, Alemania, Canadá, India y Estados Unidos, entre otros.

Por ello;

Autoras: María Eugenia Martini, Gabriela Fernanda Abraham, María Inés Grandoso, María Alejandra Mas, Daniela Silvina Salzotto.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

Artículo 1°.- De interés social, comunitario, educativo, el reconocimiento de identidades por fuera del binomio masculino y femenino al incorporar la nomenclatura "X" en el Documento Nacional de Identidad (DNI) como opción, para todas las personas que no se identifiquen como varón o como mujer, decisión que se enmarca en la Ley de Identidad de Género.

Artículo 2°.- De forma.